

**CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00469.-**

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el pasado 24 de marzo del año en curso, venció el término de los diez (10) días de traslado a la parte demandante, de las excepciones propuestas por la demandada. Hubo contestación del demandante. Pasa para el trámite subsiguiente.  
Armenia Quindío, Julio 9 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO 2020-00375

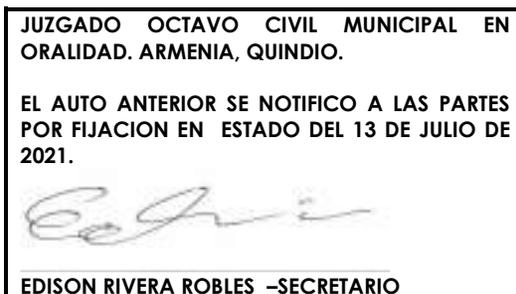
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno. (2021)

En consideración a la constancia que antecede y como quiera que el trámite subsiguiente en el presente PROCESO Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por BANCO PICHINCHA S.A., en contra de DELFIN VALENCIA PIEDRAHITA, sería el de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, empero, se estima que no se hace necesario decretar y practicar ningún elemento de convicción, pues, con el caudal probatorio recopilado hasta este instante, es dable promulgar el sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia, razón por la cual, atemperado en el contenido del numeral 2º, del inciso 3º, del artículo 278 de la misma obra, se dispone Dictar SENTENCIA ESCRITA, dentro del término fijado en el artículo 120 ibidem.-

Por secretaría inclúyase en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, el cual se fija en un lugar visible de la Secretaría, en el que se anotará la fecha en que el mismo pasa a Despacho para dicha finalidad, lo cual ocurrirá una vez la presente providencia alcance Ejecutoria.-

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f480361783e2593bd68f117538b2baf5e448bbe15a4d18d9ac21015f93b22fd**

Documento generado en 12/07/2021 08:46:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**